

AYUNTAMIENTO DE SIERO		
	<i>Negociado/Unidad tramitadora</i> SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO LOCAL	
	<i>Procedimiento</i> Subvenciones	
	<i>Código de verificación de documentos</i>  1Y3O4G156B4R0P5X01GF	
	 10418I1OZ	 10418100V

Asunto

Resolución de concesión de Subvenciones para el alumbrado navideño del Concejo de Siero, segunda convocatoria 2024

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha seis de noviembre de 2024 (BOPA nº 234 de 2 de diciembre de 2024) se aprobó la segunda convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones correspondientes para 2024, destinadas a SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO DESTINADAS AL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL CONCEJO DE SIERO

Dado que de acuerdo al artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero que establece que "... se iniciará la fase de instrucción del procedimiento, que corresponderá al Concejal que ostente la responsabilidad de cada área" y "Las actividades de instrucción comprenderán: ... b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria."

Visto que el objeto de esta convocatoria es la financiación de proyectos y actuaciones dirigidos a la instalación, mantenimiento, montaje y/o desmontaje de los conjuntos ornamentales para el alumbrado navideño de las vías públicas del municipio de Siero, a través de tres líneas de subvenciones:

- Línea 1: destinada a las asociaciones de comerciantes, vecinos, festejos y culturales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y a las empresas del sector comercial y hostelero, cuyo domicilio social radique en una entidad singular de más de 10.000 habitantes.
- Línea 2: destinada a las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones cuyo domicilio social radique en una entidad singular de más de 3.500 habitantes y menos de 10.000.
- Línea 3: destinada a las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones cuyo domicilio social radique en una entidad singular de menos de 3.500 habitantes.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO LOCAL

Procedimiento

Subvenciones

Código de verificación de documentos



1Y3O4G156B4R0P5X01GF

10418I1OZ

10418100V

Referencia interna
A/AF

Resultando que la cuantía total de las ayudas que se pueden conceder en el ejercicio 2024 destinadas al alumbrado navideño del Concejo de Siero , segunda convocatoria, asciende a la cantidad de treinta mil setecientos noventa y cuatro euros , cuarenta céntimos (30.794,4 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 338.00.489.01 con los límites de treinta mil euros (30.000 €) para la línea 1, cero euros para la línea 2 y setecientos noventa y cuatro euros con cuarenta céntimos de euro (794,4 €) para la línea 3.

Visto que la base octava de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones establece que la aplicación presupuestaria existente para cada una de las Líneas se dividirá entre el total de puntos obtenidos por todos los proyectos presentados por las entidades beneficiarias según los criterios de adjudicación previstos en las bases, correspondiendo una cantidad económica por punto asignado, sin que sean subvencionables, en el caso de la Línea 1, los proyectos que no superen 25 puntos, previendo asimismo que "En el caso de que resulte crédito sobrante en la Línea 2, este remanente se incorporará a la Línea 1."

Visto que la base segunda establece que "la subvención podrá ser hasta el 100% del gasto subvencionable. Sólo será subvencionable el IVA soportado, en caso de que no sea deducible y, por tanto, sea un gasto para el beneficiario, si bien la ayuda municipal no puede ser superior al coste subvencionable (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), motivo por el cual la cantidad resultante de la aplicación del valor provisional del punto a la puntuación obtenida, en su caso, por las entidades solicitantes, ha de reducirse al coste de cada uno de los presupuestos presentados así como a los límites establecidos para cada una de las líneas de la convocatoria.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que, tras la instrucción del expediente únicamente ha presentado solicitud la Asociación de Hostelería Les Campos, una vez comprobado que se ha presentado dentro de plazo y que acredita cumplir los requisitos exigidos para resultar beneficiarios de subvención, se ha procedido al examen técnico de las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios básicos establecidos en la citada convocatoria.

Teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que " El órgano instructor, a la vista del expediente, y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones", no obstante, considerando que el apartado 4 del citado artículo, señala que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando ni figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por lo interesados en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva y teniendo en cuenta que es preciso

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO LOCAL

Procedimiento

Subvenciones

Código de verificación de documentos



1Y3O4G156B4R0P5X01GF

10418I1OZ

10418100V

Referencia interna
A/AF

resolver el procedimiento antes del fin del presente ejercicio a fin de evitar la anulación del crédito disponible al término del ejercicio económico.

Una vez se comprueba que la Asociación de Hostelería Les Campes resulta ser la única entidad que concurre a esta convocatoria adicional destinadas a las Asociaciones del Concejo de Siero para el alumbrado navideño, que por tanto no han sido tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por esta entidad, y visto el escrito de fecha 23 de diciembre de 2024 presentado en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento firmado por la Representante de la Asociación mediante el que muestran estar de acuerdo con la baremación propuesta, procede prescindir del trámite de alegaciones previsto legalmente.

Dado que una vez aplicados los elementos de valoración ponderada a cada una de las asociaciones participantes se sumarán todos los puntos obtenidos por ellos, en cada una de las líneas, obteniéndose así la totalidad de puntos de todas las entidades, otorgando el siguiente valor económico al punto:

Línea	Total puntos asignados	Crédito existente (€)	Valor punto
Línea 1	100	30.000	300
Línea 2	0	0	0
Línea 3	0	794,4	0

Visto Informe de Fiscalización de la Intervención Municipal, Fase D, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Comisión de Políticas Sociales, Educación, Cultura y Deportes designada como Comisión de Evaluación de las subvenciones por Resolución de Alcaldía, en sesión celebrada con fecha veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

Dado que por resolución de fecha de hoy he avocado las competencias para el acto concreto de la concesión de subvenciones destinadas al alumbrado navideño del Concejo de Siero (segunda convocatoria 2024), ambas para el ejercicio 2024.

En este sentido, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.s) de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 vigente

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO LOCAL

Procedimiento

Subvenciones

Código de verificación de documentos



1Y3O4G156B4R0P5X01GF

10418I1OZ

10418100V

Referencia interna
A/AF

DECRETO

Primero.- Aprobar el gasto destinado a las subvenciones, cuyas beneficiarias son las Asociaciones del Concejo de Siero, para el alumbrado navideño por importe de treinta mil euros (30.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 33800 48901.

Segundo.- Adjudicar a la siguiente entidad las puntuaciones que se indican:

ENTIDAD	CIF	CRITERIO 1	PUNTOS	CRITERIO 2	PUNTOS	CRITERIO 3	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
ASOCIACION HOSTELERIA LES CAMPES	G74383423	si	25	100	25	MAS DE 50	50	100

Tercero.- Adjudicar a la siguiente entidad la subvención que se indica, determinadas por la puntuación obtenida, el valor del punto, y aplicando los límites señalados en la cláusula segunda de las bases específicas, para la realización de las actividades propuestas:

LINEA 1	CIF	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	TOTAL PTOS	SUBVENCION POR PUNTOS	SUBVENCION MAXIMA (100%)	SUBVENCIÓN PROPUESTA
ASOCIACION							
ASOCIACION HOSTELERIA LES CAMPES	G74383423	ILUMINACION NAVIDAD EN POLA DE SIERO	30.000€	100	30.000€	30.000€	30.000 €

Cuarto.- Prescindir del trámite de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Quinto.- Acordar el pago anticipado a justificar de las cantidades concedidas.

Sexto.- Ampliar el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de la justificación de la subvención concedida hasta el día **31 de enero de 2025**, inclusive. Recordar a los beneficiarios de subvención que, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosegunda de las bases específicas Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a justificar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad objeto de subvención mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria evaluación de la actividad según Anexo III. Este documento será presentado por quienes resulten beneficiarios de subvención, en la fase correspondiente a su justificación.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO LOCAL

Procedimiento

Subvenciones

Código de verificación de documentos



1Y3O4G156B4R0P5X01GF

10418I1OZ

10418100V

Referencia interna
A/AF

- Documentos acreditativos del pago. No se admitirá la justificación de pago en efectivo de facturas por importe igual o superior a 300€, de modo que las facturas por importe igual o superior a esa cantidad, que sirvan para justificar la subvención concedida deberán acompañarse de la correspondiente transferencia bancaria o movimiento de cuenta, a nombre de la entidad beneficiaria como medio justificativo de su abono.

- Documentación impresa, cuando la haya, generada por la actividad, debiendo constar expresamente "COLABORA AYUNTAMIENTO DE SIERO" y su logotipo.

La justificación de la subvención concedida deberá efectuarse mediante la presentación de cuentas incluyendo con las mismas, los justificantes de los gastos realizados, facturas o cualquier otro documento admitido en el tráfico jurídico, por importe al menos de la cantidad subvencionada, debiendo estar datada durante el período para el que se haya concedido la subvención, y contener el nombre, apellidos, razón social, N.I.F. o C.I.F. de quien la emite y de quien la recibe, así como firma del expendedor del documento justificativo con la expresión recibí o pagado, si procede.

Igualmente estarán numeradas y expedidas a nombre de la entidad que organiza la actividad. No serán válidos como justificantes en ningún caso, albaranes, presupuestos, notas de entrega, etc.

Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

Certifico: